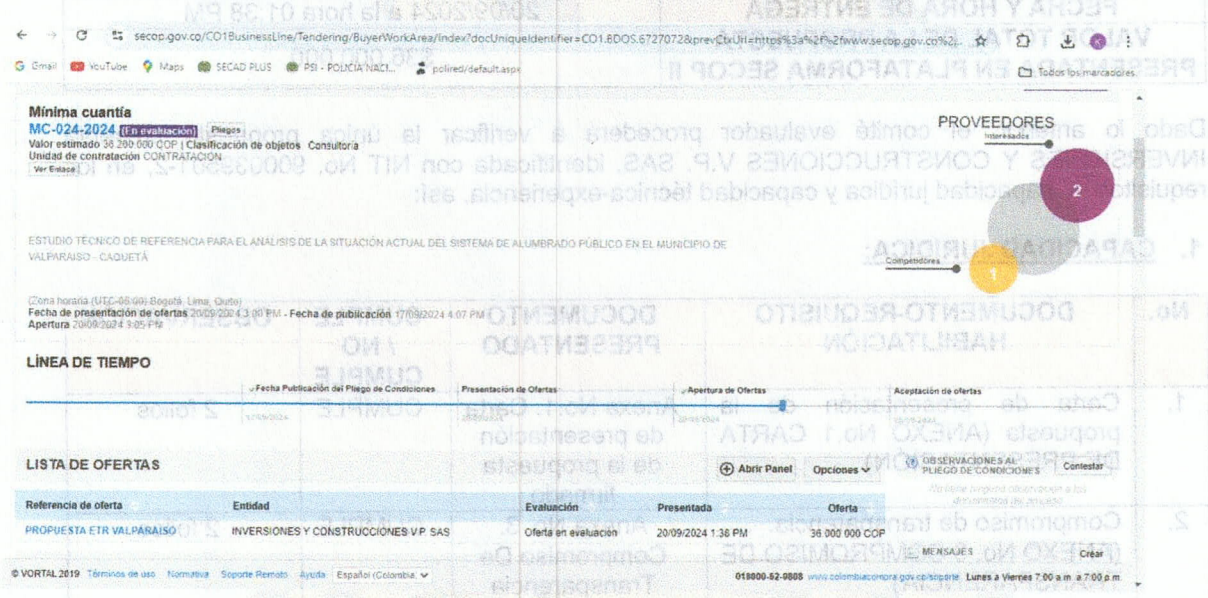
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA

(Valparaíso - Caquetá, 24 de septiembre de 2024)

Dentro del término establecido en la Invitación Pública MC-024 -2024, se recibió una (01) propuesta través del portal transaccional SECOP II, las cuales fueron abiertas el día veinte (20) de septiembre de 2024, a las tres y cinco (03:05 P.M.), y se presentaron:



Presupuesto: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.200.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública MC-024-2024, Numeral 2.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS el cual señala, "(…) *V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Numeral 1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:* ***La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio (valor unitario),*** *siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de La Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2022. (…)*"

Así mismo, el literal d del numeral 1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, señala que "(…) *a) La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA (…)".*

Que el día 20/09/2024 se recibió (01) propuesta a través del portal transaccional SECOP II, por lo que el comité evaluador verificó el factor de evaluación de las ofertas, de conformidad con el numeral

V. Criterios de Evaluación de la invitación pública MC-024-2024, ordenando las ofertas de menor a mayor, así:

PROPUESTA 1	
PROPONENTE	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS.
NIT	900039501-2
FECHA Y HORA DE ENTREGA	20/09/2024 a la hora 01:38 PM
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN PLATAFORMA SECOP II	$36.000.000

Dado lo anterior, el comité evaluador procederá a verificar la única propuesta presenta INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS. identificada con NIT No. 900039501-2, en los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica-experiencia, así:

1. **CAPACIDAD JURIDICA:**

No.	DOCUMENTO-REQUISITO HABILITACIÓN	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	Carta de presentación de la propuesta (ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN)	Anexa No.1. Carta de presentación de la propuesta firmado	CUMPLE	2 folios
2.	Compromiso de transparencia. (ANEXO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA)	Anexa No. 3. Compromiso De Transparencia firmado	CUMPLE	2 folios
3.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas. (ANEXO 4- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN).	Anexo No. 4 Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Para El Proceso De Selección firmado	CUMPLE	1 folio
4.	Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales (ANEXO 5A - Persona Jurídica- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002) (ANEXO 5B- Personas Naturales- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003)	ANEXO 5A- Personas Jurídicas- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 de 2002	CUMPLE	1 Folio

5.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Certificado de existencia y representación legal de fecha 13/09/2024	CUMPLE	Folio
6.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.	N/A		
7.	Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.	Copia de la Cédula de Ciudadanía	CUMPLE	1 folio
8.	Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).	NA	NA	Hombre mato de 50 años
9.	Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.	Copia del RUT	CUMPLE	4 folios
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)	Verificado por la entidad	CUMPLE	1 folio
11.	Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)	Verificado por la entidad	CUMPLE	1 folio
12.	Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la	Verificado por la entidad	CUMPLE	1 folio

	fecha límite de presentación de la propuesta).			
13.	Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)	Verificado por la entidad	CUMPLE	1 folio
14.	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	REDAM – verificado por la entidad	CUMPLE	1 folio
15.	Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (ANEXO 6-AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS)	Anexa 6-autorizacion para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos	CUMPLE	1 folio
16.	Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.	Verificado por la entidad	CUMPLE	1 folio
CONCEPTO			**CUMPLE**	

2. CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA:

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EVIDENCIA	RESULTADO
1. Experiencia Especifica a) El proponente debe acreditar su participación en máximo un (01) contrato con entidades públicas o privadas, relacionados con la realización de estudios para la modernización de sistemas de alumbrado público que incluyan georreferenciación, realizados para Municipios del País, cuya sumatoria sean igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial, el cual deberá ser acreditado mediante certificado, o en su defecto contrato y acta de liquidación o terminación.	1. Certificado de contrato de consultoría No.12 de 2024-EMPRESA PUBLICAS DE VILLAVIEJA 1. Consultoría No. 012 de 2024-EMPRESAS	**CUMPLE**

b) El proponente debe acreditar su experiencia general en un contrato adicional al contrato allegado como experiencia específica, que su objeto se relacione con la recuperación y modernización de alumbrado público en algún municipio del país y que su valor sea igual o mayor al presupuesto oficial, el cual deberá ser acreditado mediante certificado, o en su defecto contrato y acta de liquidación o terminación.	PÚBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S. - ESP. CUMPLE 2. Certificación de contrato de obra No 055 de 2024- EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON – EMPUGAR E.S.P. CUMPLE	

2.2. PERSONAL REQUERIDO		EVIDENCIA	RESULTADO
PERSONAL	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**		
UN (01) INGENIERO DIRECTOR	**INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO.** **Experiencia General:** Se acredita conforme a la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Esta debe ser mayor a diez (10) años contados desde la emisión de la misma hasta la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** Debe acreditar su experiencia específica demostrando su participación cumpliendo con los siguientes criterios: a. Debe demostrar su experiencia en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria de duración no sea inferior a tres (3) años en calidad de director en Interventorías o proyectos de alumbrado público. b. Participación como contratista, Interventor o integrante del equipo de Interventoría o consultoría, en al menos cinco (5) proyectos de alumbrado público o electrificación urbana o rural. El profesional debe anexar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, carta de compromiso, certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) Objeto del proyecto, II) Cargo ejercido por el profesional, III) lugar de la ejecución el proyecto. Dedicación: 50%	**CUMPLE** Acredita la formación académica y tarjeta profesional en los términos exigidos. Aporta la experiencia especifica laboral. Aporta carta de compromiso.	**CUMPLE**
DOS (02) AUXILIARES DE CONSULTORÍA	**TECNÓLOGO O TÉCNICO ELECTRICISTAS O COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA O CONTE CERTIFICADO:** **Experiencia General:** Para su acreditación debe allegar copia de la tarjeta CONTE que acredite su condición de electricista. **Experiencia Específica:** Certificar y/o acreditar como mínimo (2) contratos o proyectos en los que se hayan desempeñado como inspectores o auxiliares de interventoría o técnicos electricistas en proyectos de alumbrado público municipal. Dedicación: 50%	Acredita la formación académica y tarjeta matricula CONTE en los términos exigidos. Aporta la experiencia especifica laboral.	

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el **ANEXO-CARTA DE COMPROMISO**.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones

exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA **NOTA 3**: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: **1)** Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. **2)** Fotocopia del documento de identidad del profesional o Tecnólogo propuesto. **3)** Libreta militar (si aplica), antecedentes contraloría, procuraduría, policías, medidas correctivas **4)** Acreditación del título profesional o Tecnólogo, tarjeta profesional vigente. **5)** Acreditación del título de la especialización y/o maestría (si aplica). **6)** Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos	Aporta carta de compromiso.	

PROPUESTA ECONOMICA				
No.	**DOCUMENTO-REQUISITO HABILITACIÓN**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1.	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 7 - OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA)	Anexo No.7. OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA	CUMPLE	3 folios

En consecuencia, se verificó por parte del comité evaluador la propuesta presentada por **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS**. identificada con NIT No. 900039501-2, a la invitación pública MC-024-2024, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, por lo tanto, deberá subsanar.

Que el día 24 de septiembre 2024 a las 1:13 pm el proponente remitió documentos de subsanación de acuerdo de la solicitud del comité evaluador, anexando los respectivos documentos solicitados por el comité evaluador.

En consecuencia, se verificó por parte del comité evaluador la propuesta presentada por **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS.** identificada con NIT No. 900039501-2, a la invitación pública MC-024-2024, **CUMPLE** con los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica-experiencia.

Recomendación: El Comité evaluador recomienda al Alcalde Municipal de Valparaíso Caquetá, **ACEPTAR** la propuesta presentada por el señor **FABIO VASQUEZ SILVA** representante legal **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS.** identificada con NIT No. 900039501-2, por estar habilitada jurídica y técnicamente, lo anterior, de conformidad en lo señalado en el numeral 6. REGLA DE SUBSANABILIDAD Y OTROS: En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que tarta el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo; *Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado*. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso. (Subrayado fuera de texto).

Cordialmente,

Comité Evaluador

DEISY KARINA MARTÍNEZ SEGURA
Abogada Contratación

YESSIKA ADRIANA JIMÉNEZ FORERO
secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900039501 - 2

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	151418
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240528
Fecha de Matricula	20050818
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240619

Sin resultados para mostrar.

Comprar Certificado (https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=23&matricula=151418)

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Acceso Privado

Actividades Económicas

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Privacidad - Términos

Inicio (/)

Registros

Estado de su Trámite (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)

Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4312 Preparación del terreno
4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	HUILA
Número de Inscripción RUP	000000002418
Fecha de Renovación	00000000
Fecha de Inscripción	20240528
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Domicilio	Grupo Empresarial
Ningún dato disponible en esta tabla			

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros Anterior Siguiente

Acceso Privado

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Consulta para Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

- Inicio (/)
- Registros
 - Estado de su Trámite (/RutaNacional)
 - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
 - Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
 - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
 - Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

RUESWEBPRDWS19
v. 20210616

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

ANEXO 5A
Persona Jurídica
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Neiva, 20 de septiembre de 2024

Señor:
Alcalde Municipal
Municipio Valparaíso

Referencia: **PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº MC 024 DE 2024**
Propuesta para: **ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO – CAQUETÁ.**

El suscrito FABIO VASQUEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.893.943 en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VP SAS con NIT. 900.039.501 – 2 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durantelos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVOcon las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma
Nombre y Apellidos FABIO VASQUEZ SILVA
Identificación No. 4.893.943 de Campoalegre, Huila
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.
Nota 1: Anexar copia de la TP del Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 17:07:20
Recibo No. S001631062, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2A4fbGCdY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS
Nit : 900039501-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 151418
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : K 8 G NO.28 - 24 - Los cambulos
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fabiovasquezsilva50@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088634672
Teléfono comercial 2 : 3186785169
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : K 8 G NO.28 - 24 - Los cambulos
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fabiovasquezsilva50@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de agosto de 2005 de el Representante Legal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2005, con el No. 20607 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. E.U. EN LIQUIDACION.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 06 de agosto de 2015 de la Reunion Extraordinaria de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017, con el No. 47507 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SAS Y DESIGNACION DE GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, DISEÑO, ESTUDIOS TÉCNICOS, DE OBRAS CIVILES EN TODAS LAS INGENIERÍAS; TAMBIÉN LA CONTRATACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CAMPOS DE LAS INGENIERÍAS Y DE LA ARQUITECTURA, IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES LA REALIZACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y/ O GASEOSOS, CON RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS DISEÑOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE CAMPOS PETROLEROS, OLEODUCTOS, ACUEDUCTOS, REDES DE AGUA, DE PETRÓLEO O DE GAS: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN: DEMOLICIÓN -OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS. OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPADRONIZACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PURIFICACIÓN DE AGUAS O ÁREAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES. PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DE SANEAMIENTO BÁSICO LA REALIZACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO. EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. MONTAJES PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, MONTAJES PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE – GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN. LA EMPRESA EN SU LABOR TRABAJARÁ EN ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE ENERGÍA, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA MEDIA Y ALTA TENSIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, REDES LÓGICAS, CERCAS ELÉCTRICAS, GESTIÓN ENERGÉTICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA EN GENERAL, MONTAJES DE TUBERÍA A PRESIÓN, CABLEADO ESTRUCTURAL, CABLEADO EN GENERAL Y POSTERÍA SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES. UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS. OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS. EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONO BOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA. OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS. VÍAS DE

COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PRODUCCIÓN DE TRITURADOS, BASE Y SUB-BASE PARA PAVIMENTOS, PODRÁ EXTRAER MATERIAL DE ARRASTRE DE RÍOS, COMO GRAVILLAS, ARENAS, ETC; PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA. SERVICIOS GENERALES. SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD. ACTIVIDADES DE CONSULTORIA: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CRÉDITO E INSTITUCIONES, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, SEMILLAS, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, SERVICIOS GANADEROS, FORESTAL, PESCA. INDUSTRIA. MINERÍA-GENERAL, TECNOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES (COMMODITIES), ECONOMÍA INDUSTRIAL, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, FIBRAS SINTÉTICAS, PRODUCTOS TEXTILES, ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCEPTO ELÉCTRICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, INDUSTRIAS MISCELÁNEAS, TURISMO, CONSTRUCCIÓN. SOCIAL. GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICRO EDUCATIVO, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE MAESTROS, AYUDAS EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS. ENERGÍA. GESTIÓN ENERGÉTICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA, GAS, CARBÓN-LIGNITO-ANTRACITA, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS. .AMBIENTAL. PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL. TELECOMUNICACIONES. ORGANIZACIÓN, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TÉLEX, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, APLICACIONES DE COMPUTADOR, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA. TRANSPORTE. ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, AEROPUERTOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, OTROS TRANSPORTES. DESARROLLO URBANO. , LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y CARTOGRAFÍA PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVICIOS URBANOS, EMPLEO URBANO, EMPLEO URBANO, ADMINISTRACIÓN URBANA, TRANSPORTE URBANO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO ESTRUCTURAL SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, DESECHOS DE SÓLIDOS, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. OTROS. PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA LEGAL. , PODRÁ ADEMÁS GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES. PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS JURÍDICOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASESORAMIENTO EN LITIGIOS PROCESOS DE DERECHO CIVIL , PENAL ,ADMINISTRATIVO , LABORAL .Y DEMÁS RAMAS DEL DERECHO.. PODRÁ REPRESENTAR A OTRAS SOCIEDADES O CONSORCIARSE CON ELLAS PARA LICITAR TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL PROVEEDOR: PRODUCTOS MINERALES. SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS; CALES Y CEMENTOS, MINERALES,

ESCORIAS Y CENIZAS, COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS. PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABONOS, EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS, ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO (ESCAYOLA), MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS, PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES, PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS, MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO. MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO, PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA O DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA. PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS, MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA Y DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES: MANUFACTURAS DE TRIPA, PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA ARTIFICIAL O FICTICIA, MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN; PAPEL, CARTÓN Y SUS APLICACIONES. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN, PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O DE CARTÓN, PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS, PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO, PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS. PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS. METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES. FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO, MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO, COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE, NÍQUEL Y MANUFACTURAS DE NÍQUEL, ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO, PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO, CINC Y MANUFACTURAS DE CINC, ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO, LOS DEMÁS METALES COMUNES; «CERMETS»; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES, MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES. MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS, MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. MATERIAL DE TRANSPORTE. VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS, NAVEGACIÓN AÉREA O ESPACIAL,

NAVEGACIÓN MARÍTIMA O FLUVIAL. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS; RELOJERÍA; INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. RELOJERÍA, INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS. MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS. MUEBLES; MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS, MANUFACTURAS DIVERSAS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD. OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD, DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO ESPECIAL. OTROS. REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES. –SERVICIOS EN GENERAL ; DE ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTE, ADMINISTRACIÓN DE CASINOS, MANEJO Y SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, DILIGENCIAS PERSONALES, DE CORREO POSTAL URBANO NACIONAL INTERNACIONAL MENSAJERÍA, CORRETAJE Y PRODUCCIÓN DE SEGUROS, SERVICIO DE ADUANAS, EMBARQUE Y DESEMBARQUE Y BODEGAJE, SERVICIOS GENERALES DE PUBLICIDAD, ADECUACIÓN DE ARCHIVOS TÉCNICOS Y FÍSICOS FILMACIÓN Y MICROFILMACIÓN ,SERVICIOS DE TODA CLASE DE MÚSICA, SERVICIOS DE MEDICIÓN HIDROGRÁFICA Y DE RECICLAJE, DE DESARROLLO DE SOFTWARE ,SERVICIOS DE MERCADEO, AGENCIAS DE VIAJE, DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, SERVICIOS GENERALES.- SERVICIOS DE ALQUILER DE INMUEBLES, VEHÍCULOS ,MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA, DE MAQUINARIA AMARILLA, ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, COMPUTACIÓN, AUDIOVISUALES, DE LABORATORIOS MEDICIÓN E INVESTIGACIÓN, Y DE OTROS EQUIPOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VÍAS Y PARQUEADEROS, JARDINES Y ZONAS VERDES PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, VEHÍCULOS, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PRESAS Y REPRESAS, DE CENTRALES ELÉCTRICAS , OPERACIÓN DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES , MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN-SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE PASAJEROS Y CARGAS LIVIANA Y PESADA TERRESTRES MARÍTIMAS FLUVIALES Y AÉREAS Y TODA CLASE DE TRANSPORTE. PODRÁ ADQUIRIR O ARRENDAR ESTACIONES DE SERVICIOS, SERVITECAS, TALLERES DE MECÁNICA O ALMACENES PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN CONDICIONES DE EFICIENCIA Y FAVORABILIDAD. REFORESTACIÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESMONTE Y FUMIGACIÓN. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, SERVICIOS INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS DE COMISIONISTAS DE BOLSA. Y SERVICIOS TÉCNICOS DE TODA CLASE. -COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIAL: PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EQUIPO Y DOTACIONES PARA OFICINAS HOSPITALES, COLEGIOS PARA INDUSTRIA ETC.-COMERCIO AL MENOR Y MAYOR NO REALIZADOS EN ESTABLECIMIENTOS - AVALÚOS Y VALORIZACIONES- SERVICIOS SOCIALES - ACTIVIDADES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS – EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CULTURA – ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA. LA EMPRESA PODRÁ: FIRMAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ONGS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE ARTÍCULO, IGUALMENTE PODRÁ RECIBIR AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE DE ORGANIZACIONES COMO ONGS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designada para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. , Quien podrá tener suplentes, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones de el representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieron conforme a la ley laboral, si fuere el caso. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con elección de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o

por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 06 de agosto de 2015 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017 con el No. 47507 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL)	FABIO VASQUEZ SILVA	C.C. No. 4.893.943

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 02 de febrero de 2008 de la Representacion Legal	23938 del 14 de febrero de 2008 del libro IX
*) Acta No. 3 del 02 de febrero de 2008 de la Representacion Legal	23967 del 21 de febrero de 2008 del libro IX
*) D.P. del 12 de agosto de 2009 de la Representacion Legal	26247 del 13 de agosto de 2009 del libro IX
*) Acta No. 6 del 06 de agosto de 2015 de la Reunion Extraordinaria	47507 del 03 de abril de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4312 F4390

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 17:07:20
Recibo No. S001631062, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2A4fbGCdY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.737.751.083,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CERTIFICAS ESPECIALES

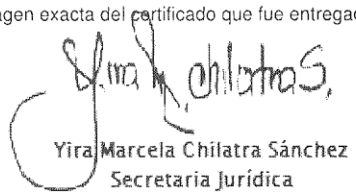
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONSULTORÍA No. 012 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S. - ESP. Y LA SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. S.A.S.

CONTRATANTE	**EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S E.S.P.** Nit. No. 900.377.266 – 5 CALLE 4 NUMERO 3 - 41 VILLAVIEJA – HUILA
CONTRATISTA	**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. S.A.S.** NIT 900.039.501 - 2 **R.L. FABIO VASQUEZ SILVA** C.C. No. 4.893.943 DE CAMPOALEGRE Carrera 8 G No. 28- 24 Neiva – Huila 318 6785169
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA OFERTADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S - E.S.P, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000,00) IVA incluido.
PLAZO	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024

Entre el suscrito **JHON EDISON CASTRO SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.950.041 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Gerente de **"EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S - ESP"**, tal y como se acredita a través del Acta de posesión de fecha 23 de noviembre de 2023, que se adjunta al presente contrato quien en lo sucesivo se denominará **"LA EMPRESA"**; y la por la otra parte **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. S.A.S., con NIT 900.039.501 – 2,** representado legalmente por **FABIO VASQUEZ SILVA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.893.943 expedida en Campoalegre, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, conforme lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el literal A) del artículo 17 del Acuerdo No. 001 de 2024, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S - ESP es la entidad encargada en su jurisdicción de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, conforme los postulados dados para tal fin en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994. 2. Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP

Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución Política. 3. Que la Alcaldía Municipal de Villavieja Huila, luego de realizar los análisis técnicos y financieros, y con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, suscribe con EMPRESAS PÚBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S. E.S.P. el Convenio Interadministrativo No. 050 de 2024, el 01 de abril de 2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFURZOS TECNICOS PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS DE REFERENCIA PARA EL ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA"**., en cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Todos por Villavieja 2020- 2023, con el propósito de brindar las herramientas administrativas y técnicas que permitan priorizar y realizar las inversiones necesarias para una adecuada Prestación del Servicio de Alumbrado Público, garantizando su funcionalidad y operatividad para beneficio de los habitantes y visitantes municipales. 4. Que para desarrollar las actividades del Convenio Interadministrativo No. 050 de 2024, se requiere contratar la persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en el desarrollo de las labores de consultoría del objeto contractual, toda vez que es insuficiente el personal de planta que labora en Empresas Públicas de Villavieja S.A.S - E.S.P., para el desempeño de las tareas que se llevaran a cabo en el marco del citado convenio, y así garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo de Empresas Públicas de Villavieja S.A.S - ESP. 5. Que ante la necesidad que le asiste a Empresas Públicas de Villavieja S.A.S - ESP, se encuentra oportuno contratar la presente consultoría para el cabal cumplimiento del Citado Convenio Interadministrativo. 6. Que EL CONTRATISTA con su propuesta demuestra la capacidad, idoneidad y experiencia comprobada, y a su vez que dispone de los medios profesionales y técnicos requeridos para el efectivo desarrollo del objeto contractual con forme a los parámetros técnicos exigidos. 7. Que **EL CONTRATISTA de**clara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso, ni él ni su representada, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. 8. Que la Empresa cuenta con disponibilidad presupuestal para contratar, y el Gerente tiene las facultades para contratar, lo cual permite solventar la necesidad ante descrita. 9. Que, una vez analizada la propuesta presentada por El CONTRATISTA, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA OFERTADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S - E.S.P, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA,** conforme a las especificaciones técnicas y de detalle establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así:

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP

ACTIVIDAD	CANT	UNITARIOS	TOTALES
Recolección de información del estado actual del alumbrado público en el casco urbano y rural, prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Incluye: • Levantamiento en sitio de inventario menor georeferenciado: brazo, conector, tipo de red de alimentación, luminaria, estado, poste a poste y georreferenciación básica. Identificación de vías, sugerencia sobre clasificación de vías conforme a RETILAP. Cálculo de cargas totales y por sectores definidos previamente. • Registro fotográfico por punto. Captura de nomenclatura para postes y/o nodo de alumbrado público. Recomendaciones básicas de orden eléctrico. Esto debe ser presentado en un formato de base de datos que recopile información básica como dirección, barrio o corregimiento, estado del poste, tipo de luminaria y estado de luminaria.	1	$14.000.000	$14.000.000
Mediciones luxo métricas de puntos críticos definidos por el municipio.	1	$2.000.000	$2.000.000
Análisis de la información recolectada y valoración del sistema, conforme a medición fotométrica aleatoria.	1	$1.000.000	$1.000.000
Análisis de Consumo energético del actual Sistema de Alumbrado Público SALP.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Análisis de ingreso/egreso del IAP frente a la operación del actual SALP.	1	$1.000.000	$1.000.000
Comparativo del sistema actual de alumbrado público, con otras alternativas de modernización o repotenciación tecnológica (ventajas, desventajas, etc)	1	$1.000.000	$1.000.000
Planteamiento de alternativa para la optimización del sistema de alumbrado público.	1	$1.000.000	$1.000.000
Análisis de costos de inversión para alternativa de alumbrado público y los costos desagregados necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público incluido el pago por uso de activos de terceros conforme con la metodología para determinación de costos por la prestación del servicio en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del decreto 943 de mayo de 2018.	1	$3.000.000	$3.000.000
Elaboración de documentos de base para futuro proceso precontractual para la solución escogida	1	$2.000.000	$2.000.000
TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)			**$26.000.000**

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP

PARÁGRAFO. Para el desarrollo de las actividades objeto de contratación, **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a la legislación y las normas técnicas que rigen la materia, con el fin de evitar en su totalidad el riesgo, proveer un buen servicio y acatar las condiciones de calidad y precio por él ofertadas, así como las especificaciones técnicas exigidas por **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Con la firma de este contrato **LA EMPRESA** se obliga a lo siguiente: a) Suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación de este; b) Aprobar las pólizas de cumplimiento exigidas al contratista; c) Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; d) Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, aprobados por el supervisor del Contrato; y, de acuerdo su flujo de caja; e) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas a **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado para tal fin; f) Efectuar los requerimientos a **EL CONTRATISTA** que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; g) Poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar, de ser el caso; h) Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción; h) realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan, de ser el caso. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato y con las condiciones técnicas exigidas en los Estudios Previos. 2. Realizar el Estudio Técnico de Referencia para el análisis de la situación actual del Sistema de Alumbrado Público del municipio de Villavieja, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas detalladas en el objeto del presente contrato; 3. Contar con el personal requerido para dar cumplimiento al objeto contractual. 4. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del Contrato. 5.Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de modificación, actas parciales y el acta de liquidación del contrato. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, garantizando las condiciones ofertadas y las especificaciones técnicas exigidas por Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. - ESP. 7. Para el desarrollo de las actividades contratadas deberá dar estricto cumplimiento de la legislación y las normas técnicas que rigen la materia, con el fin de evitar el riesgo eléctrico y proveer un buen servicio, realizando las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas. 8. Efectuar adecuadamente las actividades contratadas para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de estas. 9. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando las labores contratadas conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación cursada y la propuesta presentada, a los detalles, ajustes a que den lugar, dentro del plazo establecido. 10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. 11. Cumplir y presentar el cronograma de entrega y el plan de trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato cuando se firme el acta de inicio el cual debe ser aprobado por la supervisión. 12. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades objeto del presente contrato. 13. La Empresa se reserva el derecho de asistir a las visitas técnicas que a bien se realicen. 14. Llevar registro fotográfico de las actividades desarrolladas durante la ejecución del presente contrato de consultoría. 15. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 16. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 19. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución de las actividades la utilización de toda la señalización y material de seguridad necesario requerido por la ley y la que se estime pertinente tendiente a evitar la ocurrencia de cualquier percance. 20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 21. Obrar con lealtad y buena fe en todas sus actuaciones, obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a también a las distintas etapas contractuales según la Ley, la Costumbre y la Equidad, evitando dilaciones y retrasos, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. 22. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. - ESP. 23. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución, o cualquier intervención del espacio público, entre otros. 24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y, presentarse a Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. - ESP en el momento en que sea requerido. 25. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Empresas Públicas de Villavieja S.A.S - E.S.P, por causa o con ocasión del presente contrato. 27. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes a fin de realizar Acta de Recibo y Acta de Liquidación del Contrato una vez vencido su plazo de ejecución. 28. Durante la ejecución del contrato, se deberá afiliar y cancelar la seguridad social integral de todo el personal que se ocupe en la ejecución del objeto contractual, para lo cual en materia de ARL la misma deberá efectuarse sobre riesgo alto; y 29. Las demás que asigne el supervisor del Contrato por parte de EPV S.A.S. - ESP y se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** sin superar la presente vigencia fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del presente contrato será el equivalente al plazo de ejecución y Cuatro (04) meses más, termino en el cual se liquidará ya sea de manera bilateral o en su defecto de manera unilateral. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000,00) impuestos incluidos. CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. - ESP pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato así: 1) Un primer pago correspondiente al cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, equivalente a **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) MCTE,** al perfeccionamiento del Contrato de Consultoría, presentación de cronograma de Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, firma del acta de inicio. **2)** Los demás pagos hasta completar un **Noventa Por Ciento (90%)** del valor total del Contrato, dividido si así se requiere, en una o más Actas Parciales, previo a la presentación de informes de avance en la ejecución del Contrato, aprobación y concepto favorable del Supervisor designado por **LA EMPRESA; y** 3) Un Ultimo Pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, una vez el Contratista entregue a **LA EMPRESA: A.** Una relación completa de las actividades ejecutas. B. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del Contrato**. C.** Acta de Liquidación del contrato debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP

seguridad social, certificaciones de pagos, entre otros. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe en el Presupuesto de Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. - E.S.P., según disponibilidad presupuestal No. **2024000057** del 08 de abril de 2024 denominado**.**

Rubro	Fuente	Descripción	Valor
2.3.	CCPET: 2.3.2.01.01.005.02.01 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIDAD EJECUTORA: 13 Energía	CCPET: 2.3.2.01.01.005.02.01 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIDAD EJECUTORA: 13 Energía	$26.000.000

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTIAS DEL CONTRATO: Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. - E.S.P., solicita de manera expresa que **EL CONTRATISTA** constituya Garantías a favor de **LA EMPRESA**, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, en donde se ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Este amparo se establecerá como mínimo del 10% del valor del contrato este por un término igual al plazo del contrato y Cuatro (04) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo se establecerá como mínimo del 10% del valor de este por un término igual al plazo del contrato y tres (03) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** No podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato. Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. **d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este amparo se establecerá como mínimo 100% del valor del anticipo, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización **Parágrafo 1:** Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. - E.S.P. aprobará, por el medio más expedito e idóneo y previo el inicio de ejecución del contrato, la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, conforme lo establecido en este Manual. **Parágrafo 2:** El Contratista deberá restablecer el valor y vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la Empresa. **Parágrafo 3:** En el evento en que se adicione el valor o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y vigencia de los amparos, según el caso. **Parágrafo 4:** El hecho de la constitución de la garantía no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **CLAÚSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a **LA EMPRESA**, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP

2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLAÚSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado la presente relación contractual cuando: **1.** Las partes de mutuo acuerdo así lo establezcan y a fin de evitar perjuicios económicos para las mismas, caso en el cual se hará mediante acta. **2. EL CONTRATISTA** así lo solicite, con antelación de 10 días a la fecha de terminación deseada, lo cual no generará ninguna erogación, ni sanción por parte de **LA EMPRESA**. **3.** Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL, AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con absoluta independencia y autonomía; Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ningún tipo, a favor del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DESIGNACION DEL SUPERVISOR.** La responsabilidad de vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del Contrato de CONSULTORIA estará a cargo de Empresas Públicas de Villavieja S.A.S. – ESP. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización de **LA EMPRESA**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSION DEL CONTRATO:** las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o alguna circunstancia ajena a responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, conveniencia de las partes o interés público, velando porque en todo caso, no se vulnere el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines; para lo cual se levantará un acta motivada suscrita por las partes, **LA EMPRESA**, y **EL CONTRATISTA**, donde se indique entre otras las condiciones que llevaron a la imposición de la medida de suspensión y el momento en el cual deberá reanudarse. **CLASULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a **LA EMPRESA** al pago del al equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, la cual podrá hacerse efectiva a través del juez de conocimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD ESPECIAL. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo por las partes contratantes, por estipulación expresa se incluyen en este negocio jurídico las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de **LA EMPRESA** consagradas en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la complementan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, cesión y responsabilidad de **EL CONTRATISTA** este contrato se rige por el estatuto de Contratación de **LA EMPRESA** y en las materias no reguladas por éste, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como fuente sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales y

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP

parafiscales) al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago y periódicamente el cumplimiento de sus obligaciones con los respectivos soportes a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la terminación de este, la cual se llevará a cabo conforme a las normas y disposiciones que rigen la materia. **CLAUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio y Documento Previos del contrato. 2. La oferta del CONTRATISTA con sus respectivos soportes, 3. Las pólizas de garantía debidamente aprobadas. 4. El registro presupuestal, 4. Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato; y 5. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.. - IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato, y hacer efectiva la cláusula penal "**LA EMPRESA**" deberá acudir al Juez competente. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución es en el municipio de Villavieja – Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual es el municipio de Villavieja (Huila). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal, y 2. Suscripción del Acta de Inicio por las partes, previa aprobación de las pólizas de garantía. Para constancia se firma en Villavieja – Huila, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

LA EMPRESA,

JHON EDISON CASTRO SANDOVAL
Gerente

EL CONTRATISTA,

FABIO VASQUEZ SILVA
C.C. No. 4.893.943 DE CAMPOALEGRE
Representante Legal
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P S.A.S.
NIT 900.039.501 -2

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ: ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS.	REVISADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S	APROBADO POR: ING. JHON EDISON CASTRO S
CARGO: ASESORA JURIDICA EPV	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP	CARGO: GERENTE EPV S.A.S. ESP